



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 20 ABR. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

0317

PUERTO MONTT,

22 ABR. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 13 de abril de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quemchi, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Primera del convenio original del proyecto: "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SAN JOSE, COMUNA DE QUEMCHI", Código BIP 40022588-0;
- Con fecha 25 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1610/09.09.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- Con fecha 06 de enero de 2021, el Consejo Regional aprobó que, proyectos individualizados de las comunas de la región de Los Lagos, que no alcanzaron a contratar los proyectos FRIL año 2020, se autoricen a ejecutar con cargo al presupuesto del año 2021. La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 13 de abril de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quemchi, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

En Puerto Montt a 13 de abril de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT. 72.221.800-0, representado por su Intendente Regional don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Quemchi, RUT NRO. 69.230.200-1, representada por su Alcalde don GUSTAVO LOBOS MARIN, con domicilio en calle Lib. Bdo. O'Higgins 40, de la ciudad de Quemchi, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 06 de enero de 2021, el Consejo Regional aprobó que, proyectos individualizados de las comunas de la región de Los Lagos, que no alcanzaron a contratar los proyectos FRIL año 2020, se autoricen a ejecutar con cargo al presupuesto del año 2021.

- Con fecha 25 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1610/09.09.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SAN JOSE, COMUNA DE QUEMCHI" CODIGO BIP 40022588-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Primera del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA PRIMERA:

"La Ley Nro.21.289/16.12.2020 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la partida 02 Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N°5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma."

En todo lo demás, permanecen vigentes las estipulaciones contenidas en el Convenio indicado anteriormente.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

GUSTAVO LOBOS MARIN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SAS/FYR/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



FUE/EGB/SAS/cpb.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Quemchi
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes CORE

- (1)
- (2)
- (1)

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

13 ABR 2021

En Puerto Montt a _____, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT. 72.221.800-0, representado por su Intendente Regional don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Quemchi, RUT NRO. 69.230.200-1, representada por su Alcalde don GUSTAVO LOBOS MARIN, con domicilio en calle Lib. Bdo. O'Higgins 40, de la ciudad de Quemchi, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 06 de enero de 2021, el Consejo Regional aprobó que, proyectos individualizados de las comunas de la región de Los Lagos, que no alcanzaron a contratar los proyectos FRIL año 2020, se autoricen a ejecutar con cargo al presupuesto del año 2021.

- Con fecha 25 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1610/09.09.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto " **CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SAN JOSE, COMUNA DE QUEMCHI**" CODIGO BIP 40022588-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Primera** del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA PRIMERA:

"La Ley Nro.21.289/16.12.2020 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la partida 02 Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N°5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma."

En todo lo demás, permanecen vigentes las estipulaciones contenidas en el Convenio indicado anteriormente.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020



SAS/FYR/CPB.